

EXTRACTO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 06-SG-25

ANUNCIO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA VÍA: RUTA DE LOS VOLCANES: SAN FERNANDO – SANTA ANA DE PEDREGAL.”

PAOLA PABON C.

PREFECTA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa de Anuncio de Proyecto Mediante Resolución Administrativa Nro. 06-SG-2025 de 14 de mayo de 2025, en el cual expidió la Prefecta de Pichincha referente al Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA: RUTA DE LOS VOLCANES: SAN FERNANDO – SANTA ANA DE PEDREGAL.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador en su Art 323, determina que *“las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o de interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago”*;

El Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece en su inciso dos *“El anuncio será obligatorio y se realizara mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizara la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del Predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano y al Registrador de la Propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación”*.

RESUELVE:

PRIMERO.- ANUNCIAR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA VÍA: RUTA DE LOS VOLCANES: SAN FERNANDO – SANTA ANA DE PEDREGAL.”, aceptando para el efecto el informe técnico y descripción realizada para el emplazamiento de la obra enunciada por el administrador del proyecto.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público, para salvaguardar el derecho de las propiedades que no se han logrado ejecutar la legalización de las expropiaciones, conforme las siguientes coordenadas:

Tabla Nro. 1 Sistema de Coordenadas UTM

VÍA	PUNTO	ABSCISA	COORDENADAS UTM WGS-84 17S	
			NORTE	ESTE
Ruta de los Volcanes”: San Fernando – Santa Ana de Pedregal, Cantones: Rumiñahui y Mejía	INICIO	0+000.00	9956987.22	786869.92
	FIN	22+666	9941012.09	780070.55

SEGUNDO.- ESTABLECER EL DERECHO DE VÍA en una dimensión de 25 metros, medidos desde el eje central de la vía hacia cada uno de sus costados. A partir de esta medida se permitirá únicamente la ubicación del cerramiento de los inmuebles. Para ejecutar construcciones sobre dichos predios, deberá observarse un retiro adicional, medido desde el borde exterior del derecho de vía, conforme a las disposiciones establecidas por la autoridad competente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.

TERCERO.- ESTABLECER COMO PLAZO MÁXIMO para el inicio de la ejecución del proyecto el lapso de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN del presente anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación nacional y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha.

QUINTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO del presente anuncio a los propietarios de los predios colindantes con el trazado del proyecto “Ruta de los Volcanes: San Fernando – Santa Ana de Pedregal, cantones Rumiñahui y Mejía, provincia de Pichincha”, así como a la Dirección de Catastros y a los Registros de la Propiedad de los cantones Mejía y Rumiñahui.

SEXTO.- ENCARGAR A LA PROCURADURÍA SÍNDICA la ejecución de las publicaciones y notificaciones dispuestas en esta resolución, siendo su titular responsable del cumplimiento efectivo de las mismas.

Resolución Administrativa Nro. 06-SG-2025 de 14 de mayo de 2025, integra consta en la página web institucional del GAD de la Provincia de Pichincha.

Paola Pabón C.
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA